

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5586
RAD. 025-2016-00320-00
Santiago de Cali, 10 NOV 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **25° MUNICIPAL DE CALI. PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.-**ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **MARÍA ANGÉLICA GUARÍN** identificada con cedula de ciudadanía, No. **31.947.000** por la suma de **\$1.230.0824.00**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 31855659 Nombre: MARIA EUGENIA POSSO GRANOBLES

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002114184	14970415	SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 567.878,00
469030002121754	14970415	SABAS GILDARDO SALAZAR LOZANO	IMPRESO ENTREGADO	01/11/2017	NO APLICA	\$ 662.946,00

Total Valor \$1.230.824,00

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 15 NOV 2017
 Juzgado de Ejecución Civil Municipales
 Secretaria Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5507

RAD. 02-2010-00250-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la trasferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 2° MUNICIPAL DE CALI. **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **PATRICIA CARDOZO ARAGÓN**, identificada con cedula de ciudadanía 31.291.810, por la suma de **\$6.186.238.00**, **M/cte**, títulos que relacionó a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16859298 Nombre: RICHARD BERNAL TAFUR

Número de Títulos

13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001964349	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2016	NO APLICA	\$ 525.452,00
469030001964350	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2016	NO APLICA	\$ 558.539,00
469030001964351	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2016	NO APLICA	\$ 587.539,00
469030001992460	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2017	NO APLICA	\$ 452.428,00
469030002110185	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 320.603,00
469030002110186	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 186.199,00
469030002110187	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 150.569,00
469030002110188	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 473.955,00
469030002110189	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 722.564,00
469030002110190	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 436.201,00
469030002110191	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 497.330,00
469030002110192	9003637325	FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA CONFIGURA	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2017	NO APLICA	\$ 642.355,00

469030002110193

9003637325

FONDO DE CAPITAL PRI ALIANZA
CONFIGURA

IMPRESO
ENTREGADO

05/10/2017

NO
APLICA

\$ 632.504,00

Total Valor \$ 6.186.238,00

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI**

En Estado No. 202 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 NOV 2017**

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5581
RAD. 023-2015-01228-00

Santiago de Cali, 11 NOV 2017

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado **JOSE FERNANDO MORENO LORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.450.290** de Yumbo (V) y tarjeta profesional No. **51.474** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5582
RAD. 022-2016-00033-00

Santiago de Cali, 19^o NOV 2017

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado **JOSE FERNANDO MORENO LORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.450.290** de Yumbo (V) y tarjeta profesional No. **51.474** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 702 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5583

RAD. 09-2013-01049-00

Santiago de Cali, 19 0 NOV 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 9° **MUNICIPAL DE CALI. PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer el fraccionamiento y entrega del depósito judicial a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **JANETH QUIÑONEZ POLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía 31.976.522, por la suma de **\$124.020.00**, **M/cte**, titulo se relacionó a continuación:

469030002115650 65000025 COOPERATIVA FINANCIERA DE TRABAJADORES DE IMPRESO ENTREGADO 20/10/2017 NO APLICA \$ 142.605,00

3.- Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARIA
de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali 10 NOV 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5584
RAD. 028-2014-00216-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado;

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el reporte de la página de Banco Agrario, toda vez que **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 1.5 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Municipales
SECRETARIA Largo Ramirez
Maria Jimenez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5574

RAD. 025-2015-00726-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **ROCIÓ ARDILA ROJAS** identificada con la **C.C. No. 66.819.180**, por la suma de **\$2.440.373.00 M/cte**, los cuales se relacionan a continuación:

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 14940732 Nombre: RIGOBERTO LOPEZ

Número de Títulos: 7

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002082416	890312775	FONDODEEMPLEADOSYTRA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 348.629,00
469030002082417	890312775	FONDODEEMPLEADOSYTRA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 348.629,00
469030002082418	890312775	FONDODEEMPLEADOSYTRA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 348.629,00
469030002082419	890312775	FONDODEEMPLEADOSYTRA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 348.629,00
469030002082420	890312775	FONDODEEMPLEADOSYTRA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2017	NO APLICA	\$ 348.629,00
469030002101772	890312775	COOPERATIVAFETRABUV ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2017	NO APLICA	\$ 348.599,00
469030002114179	890312775	FONDODEEMPLEADOSYTRA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2017	NO APLICA	\$ 348.629,00

Total Valor \$2.440.373,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5575

RAD. 022-2005-0197-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor **MILTON WILLIAM KLINGER ORTIZ** identificado con la **C.C. No. 94.374.830**, por la suma de **\$1.104.509.00 M/cte**, los cuales se relacionan a continuación:

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 94311150 Nombre OSCAR FREY CABRERA GALLEGO

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002015012	891900492	COOPERATIVA DE AHORR COPROCENVA	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2017	NO APLICA	\$ 264.994,00
469030002089207	891900492	COOPERATIVA DE AHORR COPROCENVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2017	NO APLICA	\$ 677.282,00
469030002115697	891900492	COOPERATIVA DE AHORR COPROCENVA	IMPRESO ENTREGADO	20/10/2017	NO APLICA	\$ 162.233,00

Total Valor \$1.104.509,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 702 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARIA
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5580
RAD. 029-2015-00039-00

Santiago de Cali, 11 0 NOV 2017

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante a la abogada **CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.559.929** de Cali (V) y tarjeta profesional No. **159.873** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes ~~el auto anterior.~~

Fecha: 11.5 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5590

RAD. 021-2015-00686-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **21° MUNICIPAL DE CALI. PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin hacer entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **LUZ MERY MARTÍNEZ GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía 66.766.560, por la suma de **\$795.798.00**, **M/cte**, títulos que se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO					
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	94225545	Nombre	JHON JAIRO MUÑOZ MARIN

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002116859	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2017	NO APLICA	\$ 45.619,00
469030002116879	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2017	NO APLICA	\$ 21.025,00
469030002116882	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2017	NO APLICA	\$ 44.755,00
469030002117320	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 40.820,00
469030002117321	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 46.058,00
469030002117322	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 74.632,00
469030002117323	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 71.866,00
469030002117324	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 83.024,00
469030002117325	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 58.864,00
469030002117326	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 76.077,00
469030002117331	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 51.702,00
469030002117332	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 58.833,00
469030002117333	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 22.316,00

469030002117334	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 49.243,00
469030002117335	66766560	LUZ MERY MARTINEZ GAVIRIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2017	NO APLICA	\$ 50.964,00

Total
Valor \$795.798,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 02 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11.5 NOV 2017**

SECRETARIA

Juzgades de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5544

RAD. 014-2009-00617-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto, observa el Juzgado que en diligencia de remate llevada a cabo el día 3 de mayo de 2017, se adjudicó el inmueble, sobre el cual recaía medida cautelar de propiedad del demandado a favor de **JULIO CESAR ALZATE**, así mismo, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 921 de fecha de fecha 30 de mayo del mismo año, el Juzgado resolvió aprobar el remate.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el adjudicatario informa que ya se produjo la entrega del bien inmueble (subastado), se procederá conforme lo normado en el artículo 455 C.G.P, **ordenando la entrega al ejecutante del producto del remate**, con fundamento en la norma antes citada. Para lo anterior, se tendrá cuenta la siguiente información:

CREDITO EJECUTADO y RELACION DE PAGOS	
7600140030-014-2009-00617-00	
LIQUIDACION DE CREDITO	\$29.088.485.82.
COSTAS	\$3.242.400.00
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$ 32. 330.885. 82
ADJUDICACION	\$ 35.100.000.00
DEVOLUCION DEPOSITOS AL ADJUDICATARIO	\$ - 3.890.430.00
TOTAL PRODUCTO DEL REMATE	\$ 31.209.570.00

Corolario de lo anterior, el Juzgado;

DISPONE:

1.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, realice el fraccionamiento y posterior pago, a favor del

adjudicatario señor **JORGE MARIO RAMÍREZ GIRALDO**, identificado con cedula **No. 10.111.653**, por la suma \$163.705.00. Mcte, por pago de servicios públicos, del inmueble subastado en el presente asunto, título que se relaciona a continuación:

469030002115586 9003278417 DM IMPRESO 20/10/2017 NO \$10.523.275,00
 FACTOR ENTREGADO APLICA

Así mismo el excedente que resulte del fraccionamiento del anterior depósito judicial sea entregado a la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **LUCILA OCAMPO ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía No.29.898.987, por la suma de **\$ 10.359.570.00 Mcte**, como también título que relaciono a continuación;

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Valor
469030002033382	9003278417	DM FACTOR	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2017	\$20.850.000,00

Para completar la suma de **\$31.209.570,00 Mcte**, por concepto de producto del remate, a favor de la parte demandante a través de la Doctora **LUCILA OCAMPO ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía No.29.898.987.

2.- Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, **se ORDENA que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaran en este trámite y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 NOV 2017**

Juzgados de Ejecución Municipales
SECRETARIA
 María Ulmiene Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5579
RAD. 006-2014-00583-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **DEJASE** el expediente a disposición de la parte interesada, para los fines pertinentes.
- 2.- **AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste en el expediente, la copia simple del pago de arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARIANA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5578
RAD. 029-2015-00140-00

Santiago de Cali, 11^o NOV 2017

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.677.037** de Cali (V) y tarjeta profesional No. **35381** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11.5 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5567
 RAD. 03-2013-00093-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **ROSALBA LENIS ARANGO** Identificada con la **C.C. No. 31.837.992**. Por la suma de **\$6.288,840.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 94377280 Nombre: SEBASTIAN JARE QUIÑONEZ CASTILLO

Número de Títulos: 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002114802	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114803	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114804	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114805	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114806	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114807	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114808	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114809	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114810	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114811	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114812	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00
469030002114813	29805206	ROSALBA IBAÑEZ TRUJILLO	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2017	NO APLICA	\$ 524.070,00

Total Valor \$ 6.288.840,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipales
 María Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5560

RAD. 023-2016-00468-00

Santiago de Cali, 15 NOV 2017

Visto el proceso que antecede,, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de del abogado FERNEY GONZALEZ VELASCO Identificado con la C.C. No. 14.989.358 en calidad de Curador Ad-Litem por concepto de gastos de curaduría. Por la suma de \$350.000.00 M/cte, título que relaciono a continuación;

469030002115960	8909213353	COMERCIALIZADORA S.A LAUMAYER COLOMBIANA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2017	NO APLICA	\$ 350.000,00
-----------------	------------	--	-------------------	------------	-----------	---------------

2.- GLOSÁSE a los autos para que obre y conste la trasferencia de los depósitos judiciales, procedente del JUZGADO 23° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

3.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA identificado con la C.C. No. 16.747.521, por la suma de \$1.999.266.78 M/cte, los cuales se relacionan a continuación:

469030002115958	8909213353	COMERCIALIZADORA S.A LAUMAYER COLOMBIANA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2017	NO APLICA	\$ 1.963.292,78
469030002115959	8909213353	COMERCIALIZADORA S.A LAUMAYER COLOMBIANA	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2017	NO APLICA	\$ 35.974,00

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5569
RAD. 016-2015-00619-00

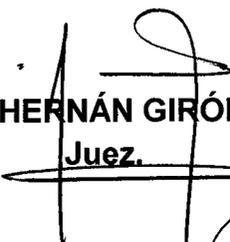
Santiago de Cali, 10 NOV 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte ejecutada a **VALERIA GÓMEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.086.109 de Cali (V)**, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 207. de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5570
RAD. 014-2016-00178-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto los escritos que anteceden y revisando uno de ellos, observa el Despacho que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, es carga procesal de las partes presentar la liquidación del crédito. Por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JOSE DOMINGO MORENO MINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.585.013** de Cali (V) y Tarjeta Profesional No. **32.028** del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, la señora **INGE TATIANA MUNZ RAMÍREZ** representante legal de la sociedad **ZETI SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.**, de conformidad con los términos del memorial poder.
- 2.- **GLÓSASE** a los autos para que obre y conste en el expediente la respuesta a los Oficios No. 01-2814 y No. 01-2815 del 27 de septiembre de 2017, allegada al Despacho por los pagadores de las diferentes instituciones educativas. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
- 3.- **ABSTIÉNESE** de dar trámite a lo solicitado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 702 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5571
RAD. 003-2007-01035-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la abogada **MARTHA ISABEL BERMÚDEZ CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.988.657 de Cali (V) y tarjeta profesional No. 166.627 del C.S. de la J.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **DALIXA LILIANA ARAUJO RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.609.381 de Cali (V) y tarjeta profesional No. 203.686 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, la señora ANA CECILIA MATALLANA ESPINOSA, de conformidad con los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha:

15 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

María Jimena Largo Ramírez

SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5573
RAD. 021-2011-00791-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el proceso que antecede y como quiera que los títulos existentes superan el valor del crédito y las costas aprobadas, Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **21° MUNICIPAL DE CALI. PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **PREVIO** a la entrega de los depósitos judiciales y terminación del presente asunto **ORDÉNASE** a la parte actora, se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada., incluyendo todos los abonos por depósitos judiciales, a fin de realizar la entrega y la terminación, toda vez que los títulos solicitados superan el valor de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11.5 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
SECRETARIA Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5562
 RAD. 010-2013-00821-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de la señora **GLORIA ISABEL ZULUGA CARDONA** identificada con la **C.C. No. 29.345.352**. Por la suma de **\$682.872.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 66806753 Nombre: DIANA MARITZA GAVIRIA CHAVEZ

Número de Títulos: 14

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001924430	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2016	NO APLICA	\$ 45.804,00
469030001938554	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2016	NO APLICA	\$ 25.065,00
469030001952253	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2016	NO APLICA	\$ 43.416,00
469030001966390	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2016	NO APLICA	\$ 48.687,00
469030001981800	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 58.244,00
469030001992196	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	01/02/2017	NO APLICA	\$ 49.159,00
469030002006220	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2017	NO APLICA	\$ 36.389,00
469030002019832	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2017	NO APLICA	\$ 33.764,00
469030002033871	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2017	NO APLICA	\$ 38.115,00
469030002049381	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 57.919,00
469030002062842	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2017	NO APLICA	\$ 46.671,00
469030002079538	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 70.913,00
469030002094330	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2017	NO APLICA	\$ 52.925,00
469030002111103	66862498	MARIA MARGARITA ZAPATA	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 75.801,00

Total Valor \$682.872,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017
 SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
 María Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5563
RAD. 01-2012-00362-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

PREVIO a resolver entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora, se sirvan aportar liquidación del crédito actualizada., incluyendo los abonos por depósitos judiciales, toda vez que los títulos que se pretenden cobrar superan el valor de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5564

RAD. 03-2011-00880 -00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y como quiera que el Juzgado de origen realizo la transferencia de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REMÍTASE** al memorialista al auto No. 4310 de fecha 31 de agosto de 2017, obrante a folio 115 del expediente.

2.- **PREVIO** a la entrega depósitos judiciales ordenase a la parte actora se sirva dar cumplimiento al numeral 2° del auto No. 4310 de fecha 31 de agosto de 2017, obrante a folio 115 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Alcaldía Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5553
 RAD. 033-2017-00290-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO** Identificado con la C.C. No.72.133.376. Por la suma de **\$816.410.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002115172	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2017	NO APLICA	\$ 226.234,00
469030002115173	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2017	NO APLICA	\$ 147.544,00
469030002115174	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2017	NO APLICA	\$ 147.544,00
469030002115175	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2017	NO APLICA	\$ 147.544,00
469030002124279	31269398	AMPARO SANDOVAL MARTINEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 147.544,00
Total Valor						\$ 816.410,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARIA
 Juces Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5545

RAD. 02-2007-00568-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste póngase en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por el procurador jurídico de **CREAR PAÍS S.A.**, para que manifieste lo que bien tenga., sobre el cambio de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017,

SECRETARIA

Agencias de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5557
 RAD. 026-2015-00804-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora **MARIO FRANCO LAVERDE** Identificado con la **C.C. No. 6.524.510**. Por la suma de **\$652.858,49 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 87944678 Nombre: JOSE HUBEYMAR MARQUEZ ARAUJO

Número de Títulos: 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002092643	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 158.290,79
469030002092644	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 158.290,79
469030002092646	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 158.290,79
469030002092647	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 158.290,79
469030002092648	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 19.695,33

Total Valor \$ 652.858,49

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 15 NOV 2017
SECRETARIA
 Juzgado de Ejecución Civiles Municipales
 María Jimena Lange Ramirez
 S.E. Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali 10 NOV 2017

AUTO DE SUSTANCIACION No. 5556
RAD. 034-2016-00381-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado;

RESUELVE:

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora el reporte de la página de Banco Agrario, toda vez que **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 707 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Luzmila Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5554

RAD. 035-2013-00828-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto el proceso que antecede, y como quiera que el presente asunto cuenta con liquidación de crédito y costas aprobadas, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **MARTHA CECILIA ORTEGA PORTILLO** Identificado con la **C.C. No. 66.884.587**. Por la suma de **\$1.946.880,00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación;

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 31862915 Nombre: ELYERY SERNA GOMEZ

Número de Títulos: 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001933482	38994252	MARLENY RODRIGUEZ CAQUIMBO	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2016	NO APLICA	\$ 384.000,00
469030001947620	38994252	MARLENY RODRIGUEZ CAQUIMBO	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2016	NO APLICA	\$ 384.000,00
469030001967805	38994252	MARLENY RODRIGUEZ CAQUIMBO	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2016	NO APLICA	\$ 384.000,00
469030001976425	38994252	MARLENY RODRIGUEZ CAQUIMBO	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2016	NO APLICA	\$ 384.000,00
469030001996879	38994252	MARLENY RODRIGUEZ CAQUIMBO	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2017	NO APLICA	\$ 410.880,00

Total Valor \$1.946.880,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARIA
 María Jimena Largo Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5546
RAD. 013-2016-00377-00
Santiago de Cali, 10 NOV 2017

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado **13° MUNICIPAL DE CALI.**, **PONGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.
- 2.- **INSTAR** a la parte actora que presente la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código de Procedimiento Civil., toda vez que no obra en el presente asunto., **a fin de hacer efectiva la entrega de los depósitos judicial de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 702 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

SECRETARÍA de Ejecución
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Martha Lugo Ramirez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5548

RAD. 031-2014-00507-00

Santiago de Cali, 11 0 NOV 2017

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

NO ACEPTAR la renuncia al poder, toda vez que la misma no se atempera a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 707 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 5 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5540
RAD. 021-2013-00552-00

Santiago de Cali, 10 NOV 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **MARTHA LORENA GUAPACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.127.277** de Cali (V) y Tarjeta Profesional No. **280.141** del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante **LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO**, de conformidad con los términos del memorial poder.
- 2.- **DEJASE** el expediente a disposición de la parte interesada, para los fines pertinentes.
- 3.- **AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste en el expediente, copia simple del pago de arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 702 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5591

RAD.: No. 020-2015-00159-00

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2017

Entra el Despacho a resolver sobre el escrito que antecede dentro del presente proceso ejecutivo con medidas previas propuesto por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **JORGE HERNÁN CADAVID CARDONA**, con el cual el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que no se pronunciará sobre “el recurso” impetrado por la sociedad **ARCH INVERSIONES DE COLOMBIA LTDA.**, a través de apoderada judicial, en este asunto, entiéndase solicitud de levantamiento de medidas de los locales comerciales 101 y 201 de propiedad de dicha sociedad, y con el cual aclara el por qué solicitó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula **No. 370-145578**.

Ahora bien, encuentra el Juzgado que por error dicho memorial no se agregó al expediente previamente a resolver sobre la solicitud de levantamiento de embargo presentada por la sociedad en mientes; sin embargo, se observa, que el Juzgado mediante **auto interlocutorio No. 1219 del 2 de agosto de 2016**, -fl. 112-, ya se pronunció al respecto de la petición, ordenando a la secuestre la entrega de los locales comerciales que por error fueron secuestrados.

En este sentido, y en vista de que lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en nada influye en la decisión tomada por este Estrado Judicial, se;

RESUELVE.-

AGRÉGASE al expediente el escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sin más pronunciamiento, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 207 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 NOV 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ

Secretaría
Civil Municipal
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA